

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 088 / 03**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al informe N° 32/2003 de la Comisión Humano y Defensa del Consumidor, fue considerada la solicitud presentada por la Lic. Aydeé Nava A. Alcaldesa Municipal, relativa a la designación Plazuela del periodista deportivo.

Que, la propuesta presentada por la Comisión fue que la nominación solicitada en el mismo lugar ya se hizo efectiva en años anteriores

Que, debido a la solicitud planteada nuevamente para la reconsideración con la propuesta de cambio de nombre por existir afinidad entre PLAZUELA DEL DEPORTE con el que plantean los del C.P.D.CH.

Que, es indispensable y necesario mejorar el aspecto ornamental de nuestra Capital con la aquiescencia de las autoridades y la participación de la sociedad civil, no pudiendo negar a elevar la calidad de vida si existen ideas creativas y renovadas.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 num. 22 de la Ley de Municipalidades ( Ley 2028), es atribución del Honorable Concejo Municipal, nombrar, calles plazas, plazuelas, parques y establecimientos de educación y salud.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley de Municipalidades que dice: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcaldesa Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar la Ordenanzas y Resoluciones Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art. 1°** Se abroga la Ordenanza Municipal N° 383/95 del 28 de diciembre de 1995, por la que se dispuso la nominación de la Plazuela del Deporte.

**Art. 2°** Autorizar el cambio de nombre de la Plazuela del Deporte ubicada sobre la calle Lemoine y en la parte interior del Coliseo Cerrado J.R.A., con el nombre PLAZUELA DEL PERIODISTA DEPORTIVO.

**Art. 3°** La Alcaldesa Constitucional de la sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 05 días del mes de 08 del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**